



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 81/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
22/12/2021 16:43:15



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveído OAF Nro. 393/2021 y la Actuación Interna N° 30-00073442 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa N° 08/2021 por exclusividad (art. 28 inciso 5° de la Ley 2095), tendiente a lograr la contratación del Servicio de Suscripción La Ley, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa, Dr. Javier Alfonsín mediante la Nota SCA N° 496/2021, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma a LA LEY S.A.E e I.

Que en dicho requerimiento, el área técnica, entre otras cuestiones a considerar para la contratación referida manifestó que “...los productos brindados por La Ley son exclusivos dada la inexistencia de sustitutos convenientes para el servicio requerido...”, motivando, consecuentemente, encuadrar la presente contratación bajo el procedimiento de Contratación Directa por exclusividad (art. 28 inciso 5° de la Ley 2095).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que el presupuesto oficial estimado para la misma fue de pesos dos millones setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 2.725.749,00) IVA incluido.

Que consecuentemente, se invitó a participar del presente llamado tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2021 mediante el procedimiento establecido, recibíendose en la casilla de correo licitacionesmpf@ficalias.gob.ar la oferta de la firma LA LEY S.A.E e I por un importe total de pesos dos millones setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 2.725.749,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué, se dio intervención el área requirente – Secretaria de Coordinación Administrativa -, emitiendo el correspondiente informe técnico de la oferta recibida, indicando que “...*la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas...*”

Que, en atención a lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente LA LEY S.A.E e I. (C.U.I.T. 30-50010631-6) la Contratación Directa N° 08/2021 por exclusividad



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

(art. 28 inciso 5° de la Ley 2095) con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total pesos dos millones setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 2.725.749,00) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación., es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 904/2021, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 08/2021 por exclusividad (art. 28 inciso 5° de la Ley 2095), tendiente a lograr la contratación del Servicio de Suscripción La Ley para el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la firma LA LEY S.A.E e I. (C.U.I.T. 30-50010631-6) el Renglón N° 1 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la misma, por la suma total de pesos dos millones setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve (\$ 2.725.749,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el gasto por la suma total de pesos dos millones setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve (\$ 2.725.749,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el pago adelantado a favor de la firma LA LEY S.A.E e I.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

(C.U.I.T. 30-50010631-6) del cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con establecido en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma oferente, Secretaria de Coordinación Administrativa, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización , a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 81/2021**